

Constancia secretarial: Manizales, once (11) de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que los apoderados de las partes presentaron trabajo de partición.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de noviembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de sucesión doble e intestada de mínima cuantía de los bienes dejados por los causantes José León Marín García y María Elvira Acevedo interpuesta por José Asdrúbal Marín Acevedo y Rooserell León Marín Acevedo en calidad de hijos de los causantes, radicada con el n.º 17001-40-03-011- 2022-00163-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del término concedido a los apoderados de los herederos estos presentaron el trabajo de partición, sin embargo, no solicitan que se dicte sentencia de plano conforme con el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días del trabajo de partición presentado. Se advierte a los interesados que dentro de dicho plazo podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento conforme a lo dispuesto en artículo 509 antes citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5110ece1299c38726d26ea12a8a77cc8a81dd4f85a95d3169a0868d27037c03c**

Documento generado en 11/11/2022 11:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>